

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA A TRAVÉS DE LA AGENCIA GALLEGA DE LA CALIDAD ALIMENTARIA DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL , LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA, LA CONSELLERIA DE CULTURA, LENGUA Y JUVENTUD, Y LA FUNDACIÓN ADOLFO DOMÍNGUEZ PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO Y TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DEL LINO EN GALICIA

En Santiago de Compostela , en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte , doña María José Gómez Rodríguez , conselleira del Medioambiente Rural, actuando en nombre y representación de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria como Presidenta de la entidad, en virtud del artículo 13 del Decreto 52/2018, de 5 de abril , por el que se crea la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria y se aprueban sus estatutos.

De otra parte, M^a Jesús Lorenzana Somoza , conselleira de Economía e Industria, cargo para el que fue nombrada por el Decreto 4/2024, de 14 de abril , por lo que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia y. en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero , de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia.

De otra parte, José López Campos , conselleiro de Cultura, lengua y Juventud,. cargo para lo cual fue nombrado por el Decreto 2/2024, de 14 de abril , por lo que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia y. en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero , de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia.

De otra parte, Elena Adriana Domínguez González, Presidenta del patronato de la Fundación Adolfo Domínguez, cargo para lo cual fue nombrada en la escritura de constitución nº 960 del 05/06/2012 ante el notario Fernando Martínez-Gil Fluxa de lo Ilustre Colegio de Galicia. Dicho cargo fue renovado en la escritura de elevación a público de acuerdos de traslado de domicilio y modificación de estatutos de la Fundación, en escritura ante el mismo notario, nº 103 del 24/01/2023. Intervienen en el nombre de las entidades que representan, en función de sus respectivos cargos y, en virtud de las facultades que tienen conferidas,

EXPONEN

Primero.- A Consellería de Medio Rural , a través de la Agencia Gallega de Calidad Alimentaria (AGACAL), tiene competencia para desarrollar las actividades de I+D+i en los

sectores agrario, ganadero y forestal, según el Decreto 52/2018, de 5 de abril , por el que se crea dicha Agencia . De acuerdo con la Ley 1/2024, de 11 de enero , de la calidad alimentaria de Galicia, entre sus fines si establecen los de promover que las producciones del sector primario gallego completen la suya transformación en el territorio de la comunidad autónoma, así como promover el desarrollo de la investigación y la incorporación de las nuevas tecnologías en el sector alimentario y en los suyos productos e Investigar y promover el desarrollo tecnológico en el sector alimentario. En esta Ley se fija como objeto de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria, entre otros:

- Desarrollar las actividades de I+D+i en los sectores agrario, ganadero y forestal..
- Investigar y promover el desarrollo tecnológico en el sector alimentario
- Fomentar la formación y la transferencia de conocimiento al sector agrario.

AGACAL está orientada a la aplicación de un enfoque AKIS (sistemas de conocimiento e innovación agraria) en su sistema de gestión, que se define como el conjunto de la organización y mecanismos de transmisión de conocimientos entre personas, organizaciones e instituciones que usan y producen este conocimiento para utilizarlo en la agricultura y los ámbitos relacionados. Los sus componentes son todos aquellos actores privados, públicos y sin ánimo de lucro que están relacionados con el sector agroalimentario. En AGACAL residen las competencias de la Xunta de Galicia en materia de investigación, innovación, formación y calidades alimentaria en los campos agrario y forestal, reforzando las posibilidades de actuación de la Agencia a favor de la extensión de lo conocimiento y de la innovación al medio productivo agroalimentario gallego.

En la AGACAL vienen desarrollándose, desde hace décadas, diversos trabajos en el ámbito del lino, que se materializan en actividades de transferencia, publicaciones técnicas e iniciativas de experimentación y colaboración con el sector. Esta trayectoria abarca también actuaciones de investigación aplicada relacionadas con su aprovechamiento en sistemas productivos, incluyendo el ámbito de la alimentación animal.

Al mismo tiempo, el banco de recursos fitoxenéticos de la Agencia, junto con las actividades de conservación y caracterización de accesión autóctonas, contribuye de manera relevante a la preservación del patrimonio genético vegetal y a la lucha contra la erosión genética, configurándose el lino como una especie de especial interés en este contexto. Las propicias condiciones edafoclimáticas de Galicia para este cultivo hizo que durante siglos se utilizara como materia prima para diversos fines entre los que se encontraba la fabricación de prendas de ropa por métodos tradicionales lo pones que su recuperación e impulso es de grande interés.

Segundo.- La Consellería de Economía e Industria tiene atribuidas las competencias y funciones en materia de política industrial, según se establece en el Decreto 140/2024, de 20 de mayo , por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía e Industria . De acuerdo con lo Decreto legislativo 1/2015, de 12 de febrero , por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, a planificación de la política industrial gallega se plasma en una estrategia basada en diferentes instrumentos, entre los que y encuentrlaons. p lanes directores de los distintos sectores industriales de la Comunidad Autónoma de Galicia. A día de hoy, se han declarado nueve sectores estratégicos por el Consello da Xunta , y uno de ellos es el sector textil y confección, que representa aproximadamente el 4% del negocio industrial en Galicia, concentra el 25% de las exportaciones registradas en Galicia en el año 2023 y generó cerca del 7% del empleo industrial a lo largo del 2024.

Por su potencialidad es fundamental seguir desarrollando medidas que mantengan y incrementen la competitividad del sector. Uno de los aspectos nos que se está avanzando es en la utilización de materias primas sostenibles de origen gallego, con el objetivo reducir la dependencia. externa, mejorar la autonomía estratégica de la industria textil gallega, y aprovechar las sinergias directas con otros sectores como el de la automoción, del naval, de la bioconstrucción y del papel técnico.

Entre esas materias primas de origen gallego con mucho potencial está el lino. Impulsar el cultivo del lino puede suponer una oportunidad para la industria textil gallega por las nuevas líneas industriales vinculadas a la transformación del lino (plantas de desfibrado y limpieza de fibras), a la tecnología de maquinaria agrícola específica y al diseño de procesos industriales optimizados.

Tercero.- La Consellería de Cultura, lengua y Juventud, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ejerce las competencias en materia de defensa, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural de Galicia. El cultivo y la transformación del lino en una fibra y en un producto textil forma parte de la identidad cultural gallega y el .d esarrollo de un cultivo industrial del lino y su posterior utilización por la industria textil puede vincularse con la memoria de la antigua manifestación cultural y servir de impulso y de ayuda para ampliar el conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial, mueble e inmueble que exista en Galicia vinculado a la cultura del lino, ampliar su investigación y promover su protección a través de la clasificación de los bienes mas singulares.

Cuarto.- La Fundación Adolfo Domínguez , constituida el 05/06/2012, tiene entre sus fines a difusión y promoción de las artes, la ciencia, la salud, el cuidado del medio ambiente y demás temas culturales. Dentro de estos fines, orienta su misión hacia el desarrollo rural, a

sostenibilidad, las fibras naturales y la puesta en valor del acervo cultural, con especial atención al sector moda, en el que el Grupo Adolfo Domínguez fue pionero en el uso e innovación del lino y en el conocimiento de su cadena de suministro..

Entre sus objetivos destaca revitalizar la cadena de valor del lino como recurso textil contemporáneo; preservar y transmitir los oficios tradicionales asociados a esta fibra; y conectar territorios generando puentes entre artesanos, transformadores y productores sobre la base de la autenticidad y el origen. La Fundación también colabora activamente con la Asociación " Legados por él bien común" en las actividades de recuperación del lino, a través de un acuerdo de colaboración.

Asimismo , pretende promover una sostenibilidad real mediante tejidos naturales y procesos menos industrializados, integrándolos en la cadena de valor textil, y generar valor cultural con impacto social, haciendo partícipe a la ciudadanía de un patrimonio que Galicia posee y está en condiciones de recuperar..

Quinto.- La Xunta de Galicia y la Fundación Adolfo Domínguez tienen interés común para el desarrollo de una nueva cadena de valor industrial alrededor del lino, que representa una oportunidad estratégica de futuro para la Comunidad Autónoma, a teniéndose en cuenta que la demanda del lino está en aumento y que su producción está limitada a territorios con condiciones edafoclimáticas idóneas, como las de Galicia..

En consecuencia, la Xunta de Galicia, a través de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria de la Consellería de Medio Rural , la Consellería de Economía e Industria , la Consellería de Cultura, lengua y Juventud, y la Fundación Adolfo Domínguez acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio de Colaboración tiene por objeto promover la recuperación del cultivo y transformación industrial del lino en Galicia..

Segunda.- Descripción de proyecto

Los objetivos a conseguir con este convenio de colaboración son los siguientes:

- ☒ Visibilidad de la apuesta por la recuperación de un cultivo sostenible y tradicional, arraigado en la cultura gallega, alineándose con la innovación, sostenibilidad y revitalización del rural.
- ☒ Definición de los usos y mercados mas adecuados para el lino cultivado en Galicia.

☒ Posicionamiento internacional

☒ Activación cultural y social.

Para ello, cada una de las entidades participantes desarrollará acciones específicas que se concretarán en un estudio de viabilidad integral (económica, social, agronómica y geográfica).. Dicho estudio integral se conformará al final del proyecto con los resultados finales obtenidos por las consellerías participantes con competencias en cada uno de los ámbitos (viabilidad económica por parte de la Consellería de Economía e Industria , social por la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud y agronómica y geográfica por la Consellería de Medio Rural). Todas las acciones que se desarrollen al amparo de este convenio se encuadrarán bajo a denominación común "Iniciativa gallega por el lino".

Tercera.- Gastos y participación de las entidades en el proyecto

Axencia Galega da Calidade Alimentaria

La participación de la Consellería de Medio Rural , a través de la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria, se desarrollará en el CIAM (Centro de Investigaciones Agrarias Mabegondo, A Coruña) y en otros centros experimentales dependientes de la agencia (Bergondo, Boqueixón y Monforte de Lemos) e incluye la multiplicación de la semilla, la caracterización agronómica y genética de las variedades, y la validación industrial de la fibra en colaboración con el sector textil gallego y /o con otras entidades . Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Multiplicación y conservación segura de accesións gallegas de lino..
- Caracterización agronómica y molecular completa de las accesións del CIAM.
- Identificación de variedades con alto potencial productivo y calidad de fibra adaptada a Galicia.
- Propuesta de variedades candidatas para el registro.
- Obtención de fibra piloto y transferencia y valorización de resultados al sector textil gallego, de acuerdo con el previsto en la Ley 5/2013, de 30 de mayo , de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia..

Los presupuestos previstos para desarrollar dichas acciones serían los siguientes:

Accións	2026	2027	2028	Total
Personal	16.660,00 €	88.200,00 €	88.200,00 €	193.060,00 €
Material y subministraciones	25.956,50 €	41.280,00 €	6.280,00 €	73.516,50 €
Viajes y desplazamientos	1.220,00 €	1.220,00 €	1.220,00 €	3.660,00 €
Servicios externos	4.345,00 €	11.075,00 €	26.075,00 €	41.495,00 €

Difusión y transferencia	0	0	7.500,00 €	7.500, 00€
Costes indirectos	4.383,65 €	13.070,00 €	10.320,00 €	27.773,65 €
Total	52.565,15 €	154.845,00 €	139.595,00 €	347.005,15 €

De ser necesaria la contratación de personal investigador por parte de Agencia gallega de calidad alimentaria se hará a través de las listas de contratación específicas de la propia agencia o, subsidiariamente, por los procedimientos legalmente establecidos en la normativa vigente.

La tipología de acciones que va a desarrollar la Agencia gallega de calidad alimentaria hacen preciso que el proyecto se extienda al año 2028 para poder acreditar técnicamente los resultados obtenidos.

Consellería de Economía e Industria

La participación de la Consellería de Economía e Industria a través de la Secretaría General de Industria y Desarrollo energético, implicará la realización de los siguientes estudios e hitos industriales:

Accións	2026	2027	2028	Total
Análisis del mercado actual del lino	11.000,00 €	0	0	11.000,00 €
Estudio sobre la maquinaria específica	9.000,00 €	0	0	9.000,00 €
Estudio de viabilidad industrial	10.000,00 €	5.000,00 €	0	15.000,00 €
Diseño preliminar de una planta gallega de primera transformación		40.000,00 €	0	40.000,00 €
Mapa de las capacidades industriales	18.000,00 €	0	0	18.000,00 €
Análisis de aplicaciones de los productos y subproductos	12.000,00 €	0	0	12.000,00 €
Elaboración de un modelo económico y financiero	15.000,00 €	30.000,00 €	0	45.000,00 €
Total	75.000,00 €	75.000,00 €	0	150.000,00€

Consellería de Cultura, Lingua e Xuventude

La participación de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, a través de la Dirección General de Patrimonio cultural consistirá en la realización de las siguientes acciones:

Accións	2026	2027	2028	Total
informe sobre la cultura del lino en la historia	10.000,00 €	0	0	10.000,00 €
Informe sobre la cultura del lino en los centros de memoria	10.000,00 €	0	0	10.000,00 €
Investigación etnológica	5.000,00 €	10.000,00€	0	15.000,00 €
Trabajo de inventario	5.000,00 €	10.000,00 €	0	15.000,00 €
Informe/relato cultural	10.000,00 €		0	10.000,00 €
Asesoramiento documental internacional	5.000,00 €	5.000,00 €	0	10.000,00 €
Publicación y difusión de resultados	0	10.000,00 €	0	10.000,00 €
Clasificación/protección	0	10.000,00 €	0	10.000,00€
Total	45.000,00 €	45.000,00 €	0	90.000,00 €

Fundación Adolfo Domínguez

La Fundación Adolfo Domínguez actuará como secretaria de la iniciativa, encargada de coordinar hitos, presupuestos y coherencia técnica, así como de darle visibilidad pública al proyecto.

A estos efectos, los firmantes del presente convenio deberán proporcionarle la información y la documentación que sea necesaria para esta función: los objetivos, cronogramas, hitos, contenidos, resultados, informes, etc., de las acciones, estudios e investigaciones realizadas en lo contexto del proyecto, comprometiéndose la Fundación a mantener su confidencialidad en el marco del que se acorde en la Comisión de Seguimiento..

La asignación de fondos recogida en la tabla que figura a continuación constituye una estimación orientativa, pudiendo ser objeto de adaptación en función de las necesidades del proyecto y de las decisiones de la Comisión de Seguimiento, sin que en ningún caso se modifique el importe total comprometido.

Además de la antedicha labor de secretaria, la Fundación desarrollará las acciones específicas que se indican a continuación , que podrán ser ejecutadas y/o contratadas a través de un tercero.

Acciones	2026	2027	2028	Total
Gobernanza y secretariado	25.000 €	25.000 €	25.000€	75.000 €
Activación de la comunidad	25.000 €	25.000 €	25.000€	75.000 €
Comunicación, narrativa, relato, diseminación	25.000 €	25.000 €	25.000€	75.000 €
Generación del Conocimiento del lino.	25.000 €	25.000 €	25.000€	75.000€
TOTAL	100.000 €	100.000 €	100.000 €	300.000 €

Cuarta.- Presupuesto de las actuaciones

Lo cueste total de las actuaciones será de ochocientos ochenta y siete mil cinco euros con quince céntimos (887.005,15 €), distribuido de la siguiente manera entre las partes:

Entidade	Aplicación	2026	2027	2028	Total
AGACAL	15 A2 561A 640.0 (2024 00006)	52.565,15 €	154.845,00 €	139.595,00 €	347.005,15 €
Economía e Industria	09 02 732A 640.8 (2024 00035)	75.000,00 €	75.000,00 €	0	150.000,00 €
Cultura, Lingua e Xuventude	13 04 433A 640.1	45.000,00 €	45.000,00 €	0	90.000,00 €
Fundación Adolfo Domínguez		100.000 €	100.000€	100.000€	300.000 €
Total		272.565.15€	374.845,00 €	239.595,00€	887.005,15€

La Xunta de Galicia financiará las acciones del presente convenio, hasta un máximo de quinientos. ochenta y siete mil cinco euros con quince céntimos (587.005,15 €) con cargo a las partidas presupuestarias señaladas en el anterior cuadro.

No obstante , tanto esta asignación máxima como las partidas presupuestarias que

financian las actividades podrían sufrir variación en el caso de recibir, alguna de las consellerías firmantes, fondos europeos relacionados con el objeto del convenio. En ninguno caso las aportaciones se materializarán por importes inferiores a los comprometidos en este acuerdo.

Quinta.- Pago y justificación

Cada una de las partes firmantes satisfará los deberes de carácter económico que se deriven de las acciones específicas de colaboración en las que participen, con cargo a sus presupuestos y de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de la coordinación que realice la Fundación, y será responsable de su contratación y ejecución..

Se podrán realizar ajustes entre las distintas actividades que deben desarrollar y las partidas económicas previstas para ellas o tareas adicionales que acuerde la comisión de seguimiento, aminorando o incrementando su importe, siempre que se respete el importe total de cada anualidad, sin que esto suponga una modificación del convenio.

Sexta.- Incorporación de otras entidades

Las entidades participantes manifiestan su interés en que la iniciativa descrita en este convenio se mantenga abierta a la incorporación futura de otras entidades que, por su interés en los campos científico, técnico o de otra índole, sean consideradas idóneas por los suscribientes originarios de este convenio.

Séptima. Titularidade e utilización de resultados

Todos los estudios, informes, investigaciones, memorias, materiales, documentos, informes técnicos, contenidos audiovisuales y cualquier otro resultado generado o elaborado por las consellerías participantes en este convenio serán propiedad exclusiva de la Xunta de Galicia,. que podrá reproducirlos, publicarlos, distribuirlos y explotarlos de forma comercial o no. comercial.

Octava .- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Novena.- Comisión de seguimiento

Para velar por el cumplimiento de lo estipulado, se constituirá una comisión de seguimiento, que actuará como órgano de coordinación, vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este convenio, promoviendo, si lo considera adecuado, otras actuaciones que puedan enriquecer

el suyo desarrollo. La composición de dicha comisión será la siguiente:.

- Por la Consellería de Medio Rural , la persona que ostente la dirección de la Agencia gallega de Calidad Alimentaria, o persona en la que delegue.
- Por la Consellería de Economía e Industria , la persona que ostente la Secretaría General de industria y desarrollo energético, o persona en la que delegue.
- Por la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, la persona que ostente la Dirección General de Patrimonio Cultural, o persona en la que delegue.
- Por la Presidencia de la Xunta de Galicia, el Secretario General de Coordinación Económica, o persona en la que delegue.
- Por la Fundación Adolfo Domínguez d, os personas, una la persona que ostente la Dirección de la Fundación, o persona en la que delegue, y otra por la Asociación Legados por él bien común, a persona que ostente la Dirección, o persona en la que delegue

Esta comisión estará presidida por la persona que ostente la Secretaría General de Coordinación. Económica, y se reunirá en todas las ocasiones que se estimen oportunas, la lo menos una vez cada trimestre.

Su actuación se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de régimen jurídico del sector público, y en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre , de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con la interpretación, resolución y efectos del presente convenio serán resueltas por la comisión de seguimiento, y en última instancia se dirimirá en la jurisdicción contencioso-administrativa.

La comisión de seguimiento podrá acordar, de considerarlo oportuno, la creación de un comité científico-técnico y/o grupos de trabajo, de apoyo y asesoramiento sobre aspectos concretos relacionados con alguna de las actuaciones previstas en el convenio.

De ser el caso, la composición de lo dicho comité o de los grupos de trabajo será acordada por la propia comisión de seguimiento, pudiendo elegir cada una de las partes, un mínimo de un miembro.

Décima.- Modificación y Resolución do convenio

1.- Las modificaciones del convenio se adoptarán por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, y de acuerdo con los trámites que exija la normativa vigente.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre , de racionalización del sector público autonómico, los convenios suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma y las entidades instrumentales del sector público autonómico podrán ser objeto de modificación cuando tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad. presupuestaria y sostenibilidad..

2.- El presente convenio se resolverá por incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas que lo regulan o ponerlo transcurso del tiempo estipulado sin que se realicen las inversiones. Asimismo , se podrá resolver por acuerdo unánime de todos los firmantes y por decisión judicial de la nulidad del convenio

Décimo primeira .- Natureza jurídica, régimen jurídico y jurisdicción competente

El presente convenio de colaboración se formaliza al amparo del dispuesto en la resolución de 8 de abril de 1991 por la que se hace público el acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y con particulares.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones públicas, segundo lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, si perjuicio de la aplicación de los principios de la citas ley para resolver las dudas y lagunas que habían podido presentarse.

Le será de aplicación el régimen determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de régimen. jurídico del sector público, y por las normas en derecho administrativo aplicables o, en el suyo defecto, por las derivadas del derecho privado.

Décimo segunda.- Publicidad y registro del convenio y autorización y consentimiento para que se publiquen los datos personales y demás especificaciones que figuran en el convenio

El régimen de publicidad del convenio será lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero , de transferencia y buen gobierno, sobre las obligaciones específicas de información sobre convenios. La firma del convenio lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de datos y la referida publicidad, incluida la publicidad en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto. Segundo el artículo 15 de la Ley 1/2016, además de la información que debe hacerse pública segundo a normativa básica en materia de transparencia, la Xunta de Galicia publicará el texto íntegro del convenio.

Al mismo tiempo se procederá a la inscripción del convenio en el Registro de convenios, de conformidad con el establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, de 20 de julio , por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia..

Con la firma del presente convenio las partes firmantes prestan su consentimiento para incluir y hacer públicos a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto y del registro regulado en el Decreto 126/2006, los datos de carácter personal y el resto de especificaciones contenidas en el convenio.

Décimo tercera.- Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se responsabilizarán de que cualquier tratamiento de datos personales que habían podido llevarse a cabo en virtud del mismo se realice con absoluto respecto a las normas de seguridad y de conformidad con el establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) General de Protección de datos (en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y demás normativa concordante.

Los datos personales de las personas físicas firmantes del Convenio serán tratados por el firmantes únicamente para su adecuada formalización de desarrollo en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 b) del RGPD.

Décimo cuarta.- Notificación electrónica

Segundo el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los colectivos que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas, y por lo tanto , la recibir notificaciones por canales electrónicos son: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los colegios profesionales, los que representen a un interesado que esté obligado a relacionarse. electrónicamente con la Administración y los empleados de las administraciones públicas para los trámites que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Las notificaciones se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación.

Electrónica de Galicia Notifica, <https://notifica.xunta.gal> . Para poder acceder a una notificación electrónica, el interesado deberá contar con un certificado electrónico asociado al NIF que figure como destinatario de la notificación (persona física o jurídica). Al mismo tiempo, el interesado puede autorizar la cualquier otra persona a acceder al contenido de sus notificación. Y, en prueba de conformidad, y previa su lectura, las partes firman el presente convenio en la fecha de su firma digital.

Presidenta de AGACAL	Conselleira de Economía e Industria
Conselleiro de Cultura, lingua e Xuventude	Presidenta de Fundación Adolfo Domínguez